

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 941

Número de Repertorio: 2704

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Abril del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 941 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1307843647	VELASQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5022712000	85764	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: lunes, 15 abril 2024

Fecha generación: lunes, 15 abril 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-110420240944

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 11 de Abril del 2024

ASUNTO: SOLICITU DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-120, dictada por la Señora Alcaldesa con fecha 04 de septiembre del 2023 como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta parecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

Solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **02 DE FEBRERO DEL 2024 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **OSCAR OSWALDO VELASQUEZ VILLAFUERTE** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO ARTICULO 1263**, la misma que copiada textualmente dice así “ para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago”; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





ESCRITURA



DE: ADJUDICACION.

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

A FAVOR DE: EL SEÑOR OSCAR OSWALDO VELASQUEZ VILLAFUERTE.

N° 20241308002**P00178**

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 29,89

MANTA: 02 DE FEBRERO DEL 2024

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000074213



20241308002P00178

NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20241308002P00178						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2024, (15:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELASQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307843647	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		29.89					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308002P00178
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2024, (15:52)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-1767014
OBSERVACIÓN:	COMPROBANTE DE PAGO #: 001014/063835

NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

AP: 00340-DP-13-2024-SM



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000074213

CODIGO NUMERICO: 20241308002P00178

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA. A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR OSWALDO VELASQUEZ
VILLAFUERTE.

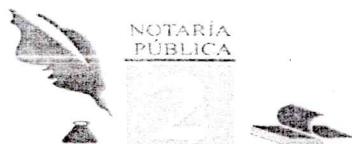
PRECIO DE VENTA ES USD\$29,89

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$19.487,64

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día dos de febrero del año dos mil veinticuatro,
ante mí, **Abogada MERLY SILVANA GARCIA MACIAS**,
Notaria Pública Segunda Suplente del cantón Manta
según Acción de Personal número: 00340-DP13-2024SM
de fecha veintinueve de enero del año dos mil
veinticuatro, comparecen por una parte, **El Gobierno
Autónomo Descentralizado Municipal del cantón
Manta**, representada por la Ingeniera **Marciana
Auxiliadora Valdivieso Zamora**, portadora de la
cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero
cero seis seis cuatro seis**; en su calidad de
ALCALDESA DEL CANTON MANTA, mediante Acción de

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Personal número 0212 de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, quien declara ser de estado civil casada, tener treinta y nueve años de edad, ser de profesión Magister, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y por otra parte el señor **OSCAR OSWALDO VELASQUEZ VILLAFUERTE**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero siete ocho cuatro tres seis cuatro siete**, quien declara ser de estado civil soltero, ser mayor de edad, de ocupación plomero, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en San Juan de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0988994800, correo electrónico ovelasquez1973@gmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como



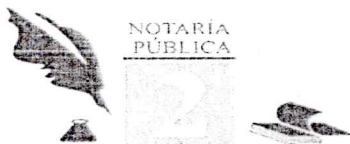
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 0994257214-052622583
pati.mendoza@hotmail.com



habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"** cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "NUEVO MANTA - VÍA A SAN JUAN" DEL CANTÓN MANTA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA,** mediante Acción de Personal número cero dos uno dos de fecha

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, con Registro Único de Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno; a quien en adelante se le denominara **"LA ADJUDICADORA"** y por otra parte el señor **VEASQUEZ VILAFUERTE OSCAR OSWALDO**, de estado civil soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete ocho cuatro tres seis cuatro siete y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"EL ADJUDICATARIO"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante Resolución Legislativa No. 574-17-11-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día diecisiete de noviembre del dos mil veintidós; resolvió: "PRIMERO: Aprobar y Autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los artículos seis y siete de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTON MANTA, la transferencia de dominio de diecinueve predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-151120221141, emitido



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 0994257214-052622583
pati.mendoza@hotmail.com



por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titulación de bienes y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López Directora de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, mediante memorando número MTA-DACP-MEM-151120221315 (...) **VELASQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO**, uno tres cero siete ocho cuatro tres seis cuatro siete, NUEVO MANTA..." 2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **VELASQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO** con cédula de ciudadanía número uno tres cero siete ocho cuatro tres seis cuatro siete, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Que, mediante Declaración Juramentada número 20221301009P02590 de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, rendida ante el abogado Leoneri Alberto Villegas Rodríguez, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo, comparece el señor **OSCAR OSWALDO VELASQUEZ VILLAFUERTE**, quien declara:

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

"...Que no soy propietario de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en el barrio nuevo Manta, con ánimo de señor y dueño por más de dieciocho años, donde he edificado una covacha, en la cual he habitado en este tiempo. (...) mis ingresos mensuales son de seiscientos cincuenta con 00/100 dólares Americanos (\$650,00)..." 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MANZANA N SEIS LOTE DOCE, cuya clave catastral es 5-02-27-12-000, con el avalúo total de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 64/100 (\$19.487,64) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señor **VELASQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO**, el bien inmueble ubicado en el barrio "NUEVO MANTA, VIA A SAN JUAN", de esta ciudad de



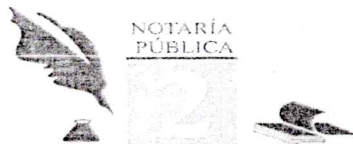
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



Manta, signado como Lote número DOCE de la Manzana N SEIS, con las siguientes medidas y linderos; Por el FRENTE diecinueve coma cincuenta metros (19,50m) - Calle N cinco; Por ATRÁS diecinueve coma veinte metros (19,20m) - Lote número cero siete y lote número cero ocho; Por el COSTADO DERECHO veinte coma treinta metros (20,30m) - Lote número trece; Por el COSTADO IZQUIERDO veinte coma noventa metros (20.90m) - Lote número once. AREA TOTAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (398,55m²). **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:** Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de VEINTINUEVE CON 89/100 (\$29,89) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$29,89) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001014/063835 de fecha 03/29/2023. **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza AL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA: LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matricula número 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública 



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La Notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos.



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

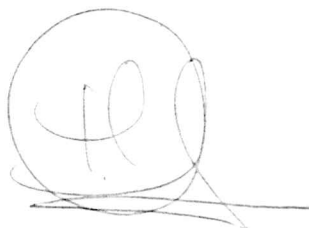


que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial y normas conexas y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
MANTA - ECUADOR

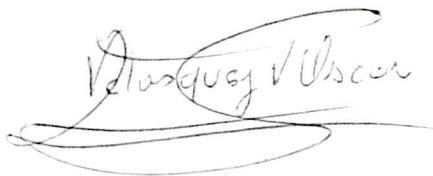
firman conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaria, de
todo cuanto doy fe. ^A

Elaborado por: M.T.Z.G.

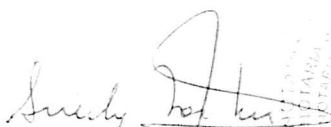


ING. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
Cédula No. 1310006646
Cert. Votación No. 92144307
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

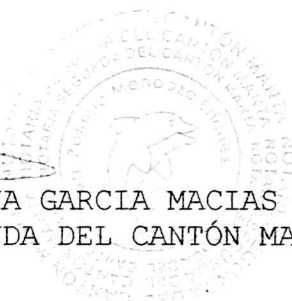
MZ NO
12-12
Nuevo Manta



OSCAR OSWALDO VELASQUEZ VILLAFUERTE
Cédula No. 1307843647



ABGOGADO MERLY SILVANA GARCIA MACIAS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042023-089289

N° ELECTRÓNICO : 225986

Fecha: 2023-04-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-02-27-12-000

Ubicado en: NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N6 LOTE 12

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 398.55 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,070.64

CONSTRUCCIÓN: 11,417.00

AVALÚO TOTAL: 19,487.64

SON: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 64/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



190132CM95D1X

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-11 10:44:22



N° 042023-089663

Manta, martes 11 abril 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 5-02-27-12-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N6 LOTE 12 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$19,487.64 DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 64/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

*Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)
190507PV3KGDW
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 032023-088792

Manta, miércoles 29 marzo 2023



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VELASQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO** con cédula de ciudadanía No. **1307843647**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 29 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



189633RZRQIH5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 032023-088776

Manta, martes 28 marzo 2023



**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **VELASQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO** con cédula de ciudadanía No. **1307843647**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 27 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



189617AFKJDRS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAVIA A. B. 1910

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001014/063835

Fecha: 03/29/2023

Contribuyente: VELASQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO

VP-1767014

Identificación: CI 1307843647

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia: 277617282



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/027649	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	29.89	0.00	0.00	0.00	0.00	29.89	29.89
Total:								29.89	29.89

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
PayPhone	29/03/2023		Portal Ciudadano		29.89	0.00	0.00	29.89
Total:					29.89		0.00	29.89

portal_gadmanta 29/03/2023 10:29:55

De conformidad al artículo numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (fechas) ... fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-1767014

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-1767014

COMPROBANTE DE PAGO: 001014/063835

TRANSACCIÓN: 001014/063835

FECHA: 2023-03-29

VALOR PAGADO: \$ 29.89

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

R/2023/027649

DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021

\$ 29.89



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio

WEB-23005662

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta a solicitud de la Abg. Iliana Gutiérrez Toromoreno.


CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Sr. **OSCAR OSWALDO VELASQUEZ VILLAFUERTE**, con cedula N. 1307843647, sea dueño o propietario de alguna propiedad inscrita dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 y en estado civil de soltero.

Manta, 28 de febrero del 2023



Firma electrónica por:
 GEORGE BETSABE
 MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
 Firma del Registrador de la Propiedad.

L.T.

Abg. Patricia Banoa
 Notario Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador



[Handwritten signature]
J. U.



Factura: 001-002-000082087



20221301009P02590

NOTARIO(A) LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

EXTRACTO



Escritura N°:		20221301009P02590					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE OCTUBRE DEL 2022, (15:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELASQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307843647	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente

Leonerí Villegas Rodríguez

NOTARIO(A) LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Leonerí Villegas Rodríguez
NOTARIO PÚBLICO ROVERO
PORTOVIEJO - MANABÍ



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

2022	13	01	009	P	02590
------	----	----	-----	---	-------

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION
JURAMENTADA, OTORGADA POR EL SEÑOR OSCAR
OSWALDO VELASQUEZ VILLAFUERTE.**

CUANTIA INDETERMINADA

ENTREGUE DOS COPIAS

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte del mes de octubre del año dos mil veintidós; ante mí, Abogado **LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo en Funciones Prorrogadas, según Acción de Personal número dos – tres – tres – cuatro – DNTH – 2019 – JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, que rige desde el doce de diciembre del dos mil diecinueve, suscrito por el señor Msc. Jorge Oswaldo Benalcázar Albuja, Director Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, siendo las 15H58, comparece por sus propios derechos, **EL SEÑOR OSCAR OSWALDO VELASQUEZ VILLAFUERTE**, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía número: **UNO TRES CERO SIETE OCHO CUATRO TRES SEIS CUATRO SIETE (1307843647)**; de Estado civil soltero; de cuarenta y nueve años de edad; de ocupación empleado público, domiciliado en el Barrio 8 de Enero y Callejón C del Cantón Manta y de transito por esta ciudad de Portoviejo, teléfono de contacto: **0988994800**, correo: ovelasquez1976@gmail.com, cédula que fue presentada y devuelta: hábil, para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe enterada de la naturaleza,



Abg. Merly García Macías
Notario Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CANTÓN PORTOVIJO
MANABÍ - ECUADOR

resultado y efectos de esta escritura que procede a otorgar libre y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento declaro: YO VELASQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1307843647, EN CONOCIMIENTO DE LAS PENAS DE PERJURIO DECLARO BAJO JURAMENTO: "A) QUE MIS NOMBRE, NACIONALIDAD, CÉDULA Y DEMÁS GENERAL DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS, B) QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES, SIENDO LEGALMENTE CAPAZ PARA OBLIGARME POR MI MISMO Y PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS. POR LO TANTO, ES MI VOLUNTAD DECLARAR, EXPRESAMENTE QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MANTA, DE LA PARROQUIA MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO POR MÁS DE DIECIOCHO AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA COVACHA, EN LA CUAL HE HABITADO EN ESTE TIEMPO. QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGITIMO SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEJEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO ASÍ MISMO QUE MIS INGRESOS

Ab. Leonel Villegas Rodríguez
HABERSE PUBLICADO EN EL
BOLETÍN OFICIAL DEL CANTÓN MANTA

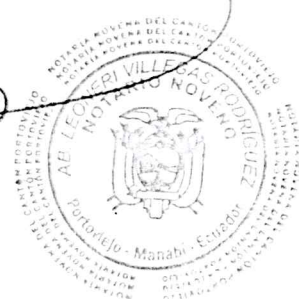
P

MENSUALES SON DE SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100
DÓLARES AMERICANOS (\$ 650.00) EL CUAL LOS PERCIBO DE MI
TRABAJO COMO EMPLEADO PUBLICO. QUE NO ME
ENCUENTRO IMPEDIDO PARA OBLIGARME Y CONTRATAR,
AUTORIZO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA PARA QUE VERIFIQUE DICHA
INFORMACIÓN A EFECTOS DE ACOGERME AL PROCESO DE
LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER MI ESCRITURA
PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN. Es todo
cuanto puedo declarar bajo el rigor del juramento y en honor a la verdad.
Hasta aquí la declaración que la hace el declarante con la plena conciencia de
conocer las penas de perjurio. I leída que fue la presente declaración
íntegramente al declarante aquel que se afirma y ratifica en todo lo expuesto y
firmando conmigo el Notario en Unidad de Acto. DOY FE.-

F) OSCAR OSWALDO VELASQUEZ VILLAFUERTE
C.C. NO. 1307843647

EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO PÚBLICO ROVENO
PORTOVIEJO - MANABI



Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manto - Ecuador



Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO PÚBLICO ROVENO
PORTOVIEJO - MANABI

SE OTORGÓ ANTE MÍ; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACION JURAMENTADA. QUE LA SIGNO, SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN.

EL NOTARIO PÚBLICO

Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
PORTOVIEJO - MANABI





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
VELASQUEZ VILLAFUERTE
OSCAR OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

N-130784364-7



CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021



MANABI
CANTON MANTA
PARROQUIA MANTA
CANTON 0082 MASCULINO



1307843647

VELASQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO

BACHILLERATO

GASFITERO

VELASQUEZ ROMERO TEODORO OSWALDO

VILLAFUERTE OCHOA MARIA BENILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

MANTA

2018-05-24

FECHA DE EXPIRACION

2028-05-24

[Signature]

DIRECCION GENERAL

[Signature]

OFICINA DEL LEGISLADOR

V2343W3422



00019878



Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manabí - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307843647

Nombres del ciudadano: VELASQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GASFITERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VELASQUEZ ROMERO TEODORO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VILLAFUERTE OCHOA MARIA BENILDA

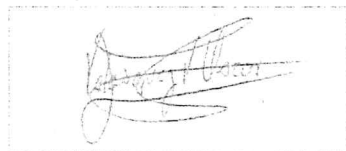
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: ANA ELIZABETH GILER CEDEÑO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 9 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 228-780-36164



228-780-36164

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000464846

Contribuyente
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
MANTA.

Identificación
13xxxxxxx0001

Control 000000306
Nro. Título 464846

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición

2023-01-20

Expiración

2023-02-20

Descripción

Detalles

Año/Fecha
01-2023/02-2023

Período
Mensual

Rubro
Certificado de Solvencia

Deuda	Abono Ant.	Total
\$0.00	\$0.00	\$0.00

Total a Pagar \$0.00

Valor Pagado \$0.00

Saldo \$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 5022712000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Zambrano Párraga Antonio Fabián

Pagado a la fecha de (2023-01-20 13:19:58) con forma(s) de pago (EFECTIVO).



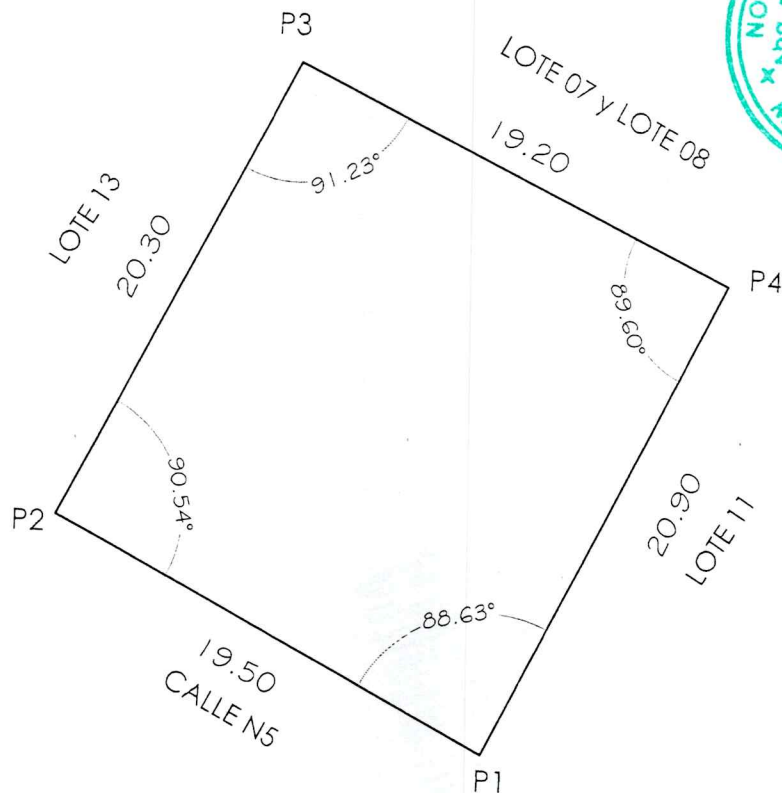
Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manto - Ecuador

ORIGINAL
RECEIVED

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	19.50 M-CALLE N5
1	528438.08	9891534.43	ATRÁS:	19.20 M - LOTE 07 y LOTE 08
2	528421.00	9891543.83	C. DERECHO:	20.30 M - LOTE 13
3	528430.62	9891561.71	C. IZQUIERDO:	20.90 M - LOTE 11
4	528447.72	9891552.97	ÁREA TOTAL:	398.55 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:300

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

Abg. Merly García Macías
 Notaría Pública Segunda Suplente
 MANTA - ECUADOR

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: VELAZQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1307843647

CLAVE CATASTRAL N°: 5-02-27-12-000

PARROQUIA: MANTA

BARRIO: NUEVO MANTA

MANZANA N°: N6

LOTE N°: 12

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: OCTUBRE DEL 2022

TIEMPO DE POSESIÓN: 18 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

ORIGINAL
RECEIVED

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 574-17-11-2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.



Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

DEL COPIA DEL ORIGINAL



Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos



regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...).

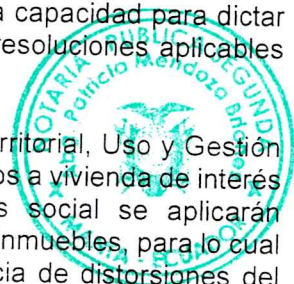
Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico – jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la



Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

DEL COPIA DEL ORIGINAL



jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).”;

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: “Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 19 predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-151120221141, emitido por la Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño JEFE TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION Y TITULACION DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS, mediante memorando No. MTA-DACP-MEM-151120221315”.

CASANOVA MENDOZA TOMAS ANDRES	1307605194	NUEVO MANTA
LOOR VERA MIGUEL ANDRES	0905338190	NUEVO MANTA
MERO DELGADO DOLORES MONSERRATE	1306482405	NUEVO MANTA
LOPEZ RODRIGUEZ HECTOR IVAN	1308504347	NUEVO MANTA
TORRES ALONZO LUIS VICENTE	0916835234	NUEVO MANTA
ALVIA MURILLO DOLORES MONSERRATE	1309296596	NUEVO MANTA
TELLO QUIJIJE MARIA MERCEDES	1312520529	NUEVO MANTA
ORDOÑEZ ALARCON WILSON FREDDY	1304299504	NUEVO MANTA
PALACIOS PARRAGA VANESSA MONSERRATE	1315719227	NUEVO MANTA
DIAZ EMILES MARIA	0963196464	NUEVO MANTA
TEJENA ZAMBRANO CARLOS VICENTE	1311542664	NUEVO MANTA
LUCAS MERO FLORA MARGARITA	1302594773	NUEVO MANTA
VERA MACIAS NELSON ZENON	1308141942	NUEVO MANTA
VELAZQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO	1307843647	NUEVO MANTA

URBINA MERA MARIA JOSE	1311515280	NUEVO MANTA
ESPINOZA ANCHUNDIA MARIA PRISCILA	1313932707	NUEVO MANTA
DELGADO ESPINOZA CARLOS ALBERTO	1306117738	NUEVO MANTA
MERO BRAVO NELSON GASTON	1302546625	NUEVO MANTA
TOALA ALVIA JUANA ESPERANZA GONZALES REYES JAIME GERMAN	1303253676 1302333735	NUEVO MANTA

SEGUNDO: "Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación".

TERCERO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

**DALTON
ALEXI
PAZMINO
CASTRO**

Firmado digitalmente por
DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO
CASTRO

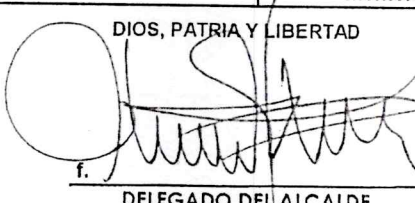
Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL

DEL COPIA DEL ORIGINAL

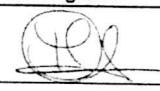
Abg. Merty García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



FIJEL COPIA ORIGINAL

 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta		ACCION DE PERSONAL No. <u>0212</u> Fecha: <u>2023-07-24</u>																								
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐ NO. _____ FECHA: _____																										
VALDIVIESO ZAMORA APELLIDOS		MARCIANA AUXILIADORA NOMBRES																								
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:																								
1310006646		2023-07-24																								
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intríago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intríago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.																										
<table><tr><td>INGRESO ☐</td><td>TRASLADO ☐</td><td>REVALORIZACION ☐</td><td>SUPRESION ☐</td></tr><tr><td>NOMBRAMIENTO ☐</td><td>TRASPASO ☐</td><td>RECLASIFICACION ☐</td><td>DESTITUCION ☐</td></tr><tr><td>ASCENSO ☐</td><td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td><td>UBICACION ☐</td><td>REMOCION ☐</td></tr><tr><td>SUBROGACION ☐</td><td>INTERCAMBIO ☐</td><td>REINTEGRO ☐</td><td>JUBILACION ☐</td></tr><tr><td>ENCARGO ☐</td><td>COMISION DE SERVICIOS ☐</td><td>RESTITUCION ☐</td><td>OTRO ☒</td></tr><tr><td>VACACIONES ☐</td><td>LICENCIA ☐</td><td>RENUNCIA ☐</td><td></td></tr></table>			INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐	NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐	SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐	ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☒	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐																							
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐																							
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐																							
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐																							
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☒																							
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																								
SITUACION ACTUAL PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>CONCEJO MUNICIPAL</u> PUESTO: <u>CONCEJAL</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 2.504.50 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N°. 9</u>		SITUACION PROPUESTA PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>ALCALDÍA</u> PUESTO: <u>ALCALDESA</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 5.009.00 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N°. 9</u>																								
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS f. _____ DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422-M																								
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  f. _____ DELEGADO DEL ALCALDE Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A																										
RECURSOS HUMANOS No. <u>0212</u> Fecha <u>2023-07-24</u>		REGISTRO Y CONTROL f. _____ Responsable del Registro																								

Fecha: 24-07-2023

F) 
SERVIDOR

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1310006646

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Monta

FECHA: 24 de Julio de 2023

f. _____

Funcionario

f. _____

Responsable de Recursos Humanos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA
AUXILIADORA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente

N° de certificado: 246-981-20247



246-981-20247

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CONFIDENTIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS
 IDENTIFICACION PERSONAL

131000664-3

Ciudadana

VALDIVIESO ZAMORA
 MARCIANA AUXILIADORA

MANABI
 MANTA
 MANTA

01-12-2016

EQUATORIANA

MUJER

CASADO

FAUSTO ELIAS
 POVEDA BURGOS

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 Abg. Patricia Mendoza Briones

MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

VALDIVIESO ZAMORA
 MARCIANA AUXILIADORA

N 92144307

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0079 FEMENINO

01-12-2016

CC N: 1310006646

Abg. Merly García Macías
 Notaría Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, onversos reversos son iguales a sus originales, Manta, 05-10-2023

Abg. Merly García Macías
 Notaría Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador

PAINT BRAND



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307843647

Nombres del ciudadano: VELASQUEZ VILLAFUERTE OSCAR OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GASFITERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VELASQUEZ ROMERO TEODORO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VILLAFUERTE OCHOA MARIA BENILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

N° de certificado: 244-981-20366



244-981-20366

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAID BY BANK

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130754364-7



CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASQUEZ VILLAFUERTE
OSCAR OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO GASFITERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASQUEZ ROMERO TEODORO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAFUERTE OCHOA MARIA BENILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-09-24
2028-09-24

V2343V34





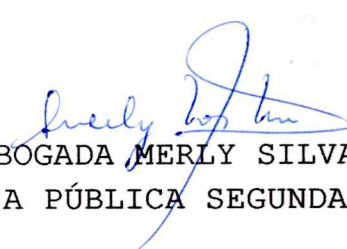
DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 01... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales, Manta... 02-02-2018

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO:
20241308002P00178. LA NOTARIA. 


ABOGADA MERLY SILVANA GARCÍA MACÍAS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA (S) DEL CANTÓN MANTA

